

SECRETARIA:
A despacho para fines pertinente
Buga, 26 de marzo de 2024

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 235

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), primero (01) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Allegada respuesta de Emssanar EPS dentro del presente proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Civil, promovido a través de apoderado judicial por la señora YOLANDA DEL CARMEN PERLAZA CAICEDO en contra de FERNANDO ANTONIO CASTAÑO RAMÍREZ, mediante la cual suministra los datos personales del demandado que reposan en su sistema de información. Por ello, resulta pertinente realizar la notificación personal del demandado en la dirección aportada por la Entidad Promotora de Salud, esto es, a la dirección carrera 29 F No. 4 – 63 Parques de la Italia en Palmira (V), de conformidad con lo establecido en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE

ORDENAR a la parte demandante para que realice la notificación personal al demandado señor FERNANDO ANTONIO CASTAÑO RAMÍREZ, de conformidad el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, en la dirección indicada por Emssanar EPS.

NOTIFÍQUESE



HUGO NARANJO TOBON

Juez

LG

<p style="text-align: center;">NOTIFICACION</p> <p>LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. 056, HOY 02 DE ABRIL DE 2024, A LAS 8:00 A.M.</p> <p>EL SECRETARIO WILMAR SOTO BOTERO.</p>
--

Hugo Naranjo Tobon

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c86e374a188bafd125d0d742ff2dac2ef17ad0110b99750ee269ac8fe9736335**

Documento generado en 01/04/2024 03:36:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>